



Asamblea General

Distr. general
3 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 110 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

Protección de los niños afectados por los conflictos armados

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General, de conformidad con la sección VIII de la resolución 54/149 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1999, el informe preparado por el Sr. Olara A. Otunnu, Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados*.

* El informe abarca las actividades desarrolladas por el Representante Especial desde principios de octubre de 1999 hasta fines de septiembre de 2000. En él se evalúan también los progresos logrados en general en el curso del mandato trienal inicial y se señalan actividades clave para los años venideros. La amplitud de las actividades que abarca el informe hicieron demorar su presentación.

Protección de los niños afectados por los conflictos armados

Informe del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
أ. Introducción	1–6	3
ب. Efecto de los conflictos armados en los niños	7–11	3
ت. Actividades e iniciativas del último año.	12–88	4
I. Normas internacionales	13–18	4
II. Consejo de Seguridad	19–24	5
III. Organizaciones regionales.	25–35	7
IV. Sistema de las Naciones Unidas	36–51	8
V. Inclusión de la protección de los niños en los programas de paz	52	11
VI. Iniciativas de vecindad	53–58	12
VII. Visitas a países	59–76	13
VIII.		
omunicación con las organizaciones de mujeres	77–78	17
IX. Organizaciones no gubernamentales.	79–82	18
X. Personalidades influyentes	83	19
XI. Medios de comunicación.	84–87	19
XII. Desarrollo de la Web	88	20
ث. Progresos alcanzados durante el primer mandato	89–118	20
I. Inclusión de los niños afectados por la guerra en el programa político internacional	90–102	20
II. Integración de la protección de los derechos del niño en los procesos de paz y en las operaciones de paz	103–107	23
III. Iniciativas relacionadas con países.	108–111	23
IV. Integración de los niños como problema central en las respuestas posteriores a los conflictos	112	24
V. Fortalecimiento y desarrollo de normas internacionales para proteger a los niños.	113	24
VI. Comienzo de una era de aplicación de las normas.	114–115	25
VII. Reafirmación de los valores y normas tradicionales	116	25
VIII.		
ucha contra la impunidad	117	25
IX. Movilización de las organizaciones no gubernamentales y colaboración con ellas	118	26

ج.	Con miras al futuro: creación de un movimiento para la protección de los niños afectados por los conflictos armados.....	119-139	26
----	--	---------	----

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 51/77 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, en la cual la Asamblea pidió al Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados que le presentara un informe anual sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados. El presente informe, el tercero desde que se estableció el mandato, abarca las actividades desarrolladas por el Representante Especial desde principios de octubre de 1999 hasta fines de septiembre de 2000.

2. En 1999 la Asamblea General prorrogó el mandato del Representante Especial por otros tres años a partir de septiembre de 2000. Por esa razón, en el informe se evalúan los progresos alcanzados en general en el curso del mandato inicial de tres años y se esboza un programa de acción para los años venideros.

3. El presente informe debe leerse junto con el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, que fue presentado al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General el 19 de julio de 2000 (A/55/163-S/2000/712). El Representante Especial tuvo a su cargo la coordinación de la preparación de ese informe, en el que se ofrece una visión de conjunto de los esfuerzos y problemas que plantea la protección de los niños durante y después de los conflictos y se hacen diversas recomendaciones concretas. Aparte de las que se dirigen expresamente al Consejo de Seguridad, dichas recomendaciones son para que la Asamblea General las examine y adopte medidas al respecto.

4. Desde su nombramiento por el Secretario General, en septiembre de 1997, como Representante Especial encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados, Olara A. Otunnu ha procurado que los principales protagonistas a nivel internacional, regional y nacional consideren en detalle la cuestión de la protección y los derechos de los niños afectados por la guerra. Su función como abogado público y voz moral que habla en nombre de los millones de niños afectados por los conflictos ha estado consagrada especialmente a:

- Aumentar la conciencia del problema y movilizar al público para la acción;

- Proponer iniciativas y obtener compromisos de los principales participantes para que protejan a los niños afectados por las guerras;
- Promover la aplicación de las normas internacionales y los sistemas de valores tradicionales que requieren la protección de los niños en tiempos de conflicto;
- Proponer iniciativas concretas para proteger a los niños en medio de la guerra y lograr que las partes en los conflictos asuman compromisos concretos en ese sentido;
- Convertir la protección de los niños en un elemento prioritario de los procesos de paz y las operaciones de paz y de todos los esfuerzos por consolidar la paz y promover la reparación y la reconstrucción después de los conflictos.

5. El Representante Especial desea rendir un homenaje especial a la Sra. Graça Machel, cuyo informe pionero de 1996 sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1) fue la primera evaluación amplia de las múltiples formas de sufrimiento de los niños durante los conflictos armados. Su labor estableció los fundamentos del presente mandato y de los crecientes esfuerzos por proteger a los niños contra la guerra.

6. Las actividades de la Oficina del Representante Especial están financiadas en su totalidad mediante contribuciones voluntarias. El Representante Especial expresa su profundo reconocimiento a los siguientes Gobiernos por sus generosas contribuciones al Fondo Fiduciario: Alemania, Andorra, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Suecia y Suiza.

II. Efecto de los conflictos armados en los niños

7. Hoy, en no menos de 50 países de todo el mundo, los niños padecen en medio de los conflictos armados y sus secuelas. En el decenio comprendido entre 1986 y 1996, los conflictos armados causaron la muerte de más de 2 millones de niños, lesionaron o incapacitaron a más de 6 millones de niños y dejaron huérfanos a más de 1 millón de niños. En la actualidad, hay más de 22

millones de niños desplazados por la guerra dentro y fuera de sus países. Cada vez con mayor frecuencia, los seleccionan, los reclutan como combatientes o los secuestran para servir como esclavos sexuales. Se estima en 300.000 el número de combatientes menores de 18 años. Cada mes que pasa, unos 800 niños reciben la muerte o son mutilados por minas terrestres. Estos terribles datos estadísticos no pueden describir los perjuicios sufridos individualmente por los niños que han padecido el horror de la guerra.

8. En las guerras civiles actuales, que se libran por el poder y los recursos, se explota, mutila y da muerte a más niños que nunca. Ya no se respeta a las personas de autoridad ni los sistemas de valores tradicionales, que en el pasado han brindado protección a las mujeres y los niños. Durante la lucha, casi no se distingue entre civiles y combatientes. La gran mayoría de las víctimas, hasta el 90% de ellas, son civiles, especialmente niñas y mujeres. Esta es la violencia de los soldados dirigida contra los civiles en una escala sin precedentes.

9. Desarraigados de sus hogares y comunidades, los niños se ven privados de alimento suficiente, vivienda, educación y atención médica. Los cultivos, las escuelas, los dispensarios y los sistemas de saneamiento ambiental se deterioran o destruyen, lo que provoca elevados niveles de desnutrición y enfermedad. Los adolescentes desplazados corren mayores riesgos de sufrir abusos sexuales, contraer enfermedades de transmisión sexual, padecer de problemas de salud mental y ser afectados por la violencia y el uso indebido de drogas; son también particularmente vulnerables al reclutamiento en las fuerzas armadas o en los grupos armados. Durante las guerras y después de ellas, miles de niños y especialmente de niñas, son objeto de abusos sexuales y violaciones, lo que tiene tremendas consecuencias físicas y emocionales. Muchos niños y sus allegados serán víctimas del VIH/SIDA, que se propaga de manera especialmente rápida en las zonas de conflicto.

10. Los niños, pese a ser los menos responsables por los conflictos, son los que más sufren sus consecuencias. Los niños que han tenido la experiencia de la violencia y las matanzas, del desplazamiento, el abuso sexual o la pérdida de seres queridos han quedado con profundas cicatrices de temor y odio y necesitan recibir cuidados y apoyo y contar con comunidades seguras en donde puedan recuperarse.

11. Hay un número muy considerable de instrumentos internacionales humanitarios y de derechos humanos dirigidos a proteger a los niños de las consecuencias de la guerra —muy particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño y los Convenios de Ginebra—, pero las partes en los conflictos armados siguen haciendo caso omiso de esos preceptos. Las normas internacionales se violan con impunidad. El Representante Especial está firmemente convencido de que la comunidad internacional debe reorientar ahora sus energías y pasar de la tarea jurídica de elaboración de normas al proyecto político de asegurar su aplicación y respeto sobre el terreno. Debemos iniciar una “era de la aplicación”: la aplicación de las normas internacionales y locales para la protección de los niños en tiempo de conflicto.

III. Actividades e iniciativas del último año

12. En el período que abarca de octubre de 1999 a septiembre de 2000, el Representante Especial se ha dedicado a las iniciativas y actividades siguientes:

A. Normas internacionales

1. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño

13. Una importantísima victoria en favor de los niños alcanzada en el período de que se informa es la aprobación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, por el que se eleva de 15 a 18 años la edad mínima para la participación de los niños en hostilidades. El Representante Especial, junto con los Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales —en particular la Coalición para poner fin a la utilización de niños soldados— realizaron intensas gestiones para que se aprobara este nuevo e importante documento, después de seis años de difíciles negociaciones en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos. El Protocolo fue aprobado por la Asamblea General el 25 de mayo de 2000 (resolución 54/263), y el 5 de junio se abrió a la firma y ratificación de todos los Estados que han firmado o ratificado la Convención.

14. En el Protocolo facultativo se fija en 18 años la edad mínima para la participación directa en hostilidades y el reclutamiento obligatorio y se prohíbe a los grupos armados insurgentes reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años “en ninguna circunstancia”. En el acuerdo no se llega a fijar lisa y llanamente el límite de 18 años, por el que abogó el Representante Especial para el alistamiento en las fuerzas armadas nacionales. Sin embargo, el aumento de la edad mínima de alistamiento voluntario a un mínimo de 16 años y la inclusión de salvaguardias concretas, como la presentación de comprobantes fidedignos de la edad y el consentimiento con pleno conocimiento de causa tanto del voluntario como de sus padres, representa un progreso con respecto a las normas anteriores.

15. El Representante Especial hace un llamamiento a todos los Estados para que aceleren la firma y ratificación del Protocolo facultativo, que entrará en vigor tres meses después de que se deposite la décima ratificación o adhesión. A instancias del Representante Especial y del UNICEF, el Protocolo facultativo fue incluido en las listas de “tratados principales” a los que el Secretario General exhortó a los Estados a adherirse durante la Asamblea del Milenio. Hasta la fecha, 70 Estados han firmado el Protocolo facultativo y tres lo han ratificado (Bangladesh, el Canadá y Sri Lanka). El Representante Especial insta a los Estados a que, al ratificar el Protocolo facultativo, depositen declaraciones vinculantes, de conformidad con el artículo 3, por las que se establezca la edad de 18 años como edad mínima para el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales.

2. Corte Penal Internacional

16. El Representante Especial ha intervenido como agente catalizador y participante a la vez en los esfuerzos por garantizar que la Corte Penal Internacional proteja los derechos de los niños. A sugerencia del Representante Especial, se formó un comité directivo para informar a los participantes en la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional acerca de cuestiones relativas a los niños. El Comité Directivo sobre los Niños y la Justicia, integrado en su mayor parte por organizaciones no gubernamentales, trabajó conjuntamente con el Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales y el Gobierno de Italia en la preparación de un seminario de expertos celebrado en Siracusa (Italia) en febrero de 2000 sobre

la protección de los niños como víctimas y como testigos en los procedimientos de la Corte. Las recomendaciones del seminario fueron presentadas por el Gobierno de Italia en calidad de propuestas oficiales en el período de sesiones de la Comisión Preparatoria celebrado en marzo de 2000, lo que dio como resultado importantes agregados al texto de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte.

17. Como resultado de esas iniciativas, las Reglas de Procedimiento y Prueba incluyen ahora varias disposiciones importantes dirigidas a proteger a los niños. En las reglas se prevé la designación por la Dependencia de Víctimas y Testigos de una persona que facilite la participación y protección de los niños en calidad de testigos y les preste asistencia durante todas las fases del procedimiento. Las Reglas permiten también la grabación del interrogatorio de un niño por el Fiscal, especialmente los casos de violencia sexual o de género, para reducir la posibilidad de trauma ulterior de la víctima. A fin de tener en cuenta dificultades previsibles en relación con la notificación a los niños de su derecho a participar, las Reglas permiten que una persona que actúe en nombre del niño presente una solicitud de participar.

3. Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño

18. Tras muchas gestiones del Representante Especial y de las organizaciones no gubernamentales ante los gobiernos africanos, en noviembre de 1999 entró en vigor, tras 15 ratificaciones, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, que es el primer tratado regional en que se establece la edad de 18 años como edad mínima para todo tipo de reclutamiento y participación en hostilidades. El Representante Especial exhorta a los restantes Estados africanos a que ratifiquen este importante instrumento.

B. Consejo de Seguridad

19. En el período de que se informa, el Representante Especial procuró garantizar que la protección de los niños en situaciones de conflicto armado continuara siendo una de las principales preocupaciones del Consejo de Seguridad, basándose especialmente en la resolución 1261 (1999) del Consejo, que es la primera resolución dedicada a los niños y el conflicto armado. La resolución 1261 (1999) señaló que la cuestión afectaba a la paz y la seguridad, y estableció un marco

político que permitiera establecer principios y disposiciones amplias para la protección de los niños afectados por la guerra.

20. Desde octubre de 1999, ha habido unos 37 debates, siete resoluciones y seis declaraciones principales en las que figuraban referencias y disposiciones relativas a la protección de los niños afectados por la guerra. En el segundo semestre de 1999 el Consejo de Seguridad aprobó resoluciones donde incorporaba la protección del niño a los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Sierra Leona y la República Democrática del Congo y aprobó el despliegue de asesores superiores de protección de menores en ambas operaciones.

21. En cumplimiento de la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, el Representante Especial ha procurado garantizar que en los informes periódicos del Secretario General al Consejo sobre las situaciones de conflicto se preste especial atención a la protección y a los derechos de los niños afectados por la guerra. En el período que abarca el presente informe se incluyeron regularmente secciones y referencias relativas a la protección del niño en los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre las situaciones en Angola, Sierra Leona, la República Democrática del Congo, Kosovo y Timor Oriental, y en informes temáticos sobre la protección de los civiles, el desarme, la desmovilización y la reintegración y las sanciones. La Oficina del Representante Especial ha participado en equipos de tareas y grupos de trabajo relativos a las situaciones imperantes en distintos países y a diversos órganos para garantizar sistemáticamente que se incorporaran los aportes apropiados a los informes correspondientes.

22. Una importante novedad en el período que abarca el informe fue la aprobación de la resolución 1314 (2000) por el Consejo de Seguridad el 11 de agosto, después de su tercer debate público sobre los niños y el conflicto armado, celebrado el 26 de julio. En la resolución 1314 (2000), que es la segunda resolución del Consejo de Seguridad dedicada concretamente a los niños y el conflicto armado, se tuvo en cuenta el informe del Secretario General sobre la cuestión. El propio informe, que había sido solicitado en la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, es el primero que se haya presentado nunca al Consejo sobre la cuestión. El Representante Especial organizó también un intercambio de opiniones de los miembros

del Consejo con un grupo de organizaciones no gubernamentales antes del debate a título de reunión informativa con arreglo a la "fórmula Arria".

23. La resolución 1314 (2000) del Consejo de Seguridad se basa en la resolución 1261 (1999) e introduce componentes con objetivos más concretos y orientados hacia la acción para proteger a los niños durante y después de los conflictos. En ella, el Consejo incluye varias medidas importantes. En la resolución se exhorta a los Estados Miembros a que los delitos graves contra los niños queden excluidos de las disposiciones sobre amnistía y de las leyes pertinentes y se insta a que se adopten medidas contra el tráfico ilícito en recursos naturales y armas pequeñas y ligeras que contribuyen a promover y prolongar las guerras y a hacer de los niños víctimas. En la resolución se solicita que se proteja a los niños particularmente vulnerables, incluidos los niños desplazados internamente, las niñas y los niños secuestrados. Se dedica especial atención a las organizaciones regionales, a las que insta a establecer dependencias de protección de los niños, incluir personal para la protección de los niños en sus operaciones sobre el terreno y poner coto a las actividades transfronterizas perjudiciales para los niños, tales como el reclutamiento y el comercio ilícito. El Consejo, pide también que se fortalezca la capacidad de las instituciones locales para proteger a los niños y se fomente una mayor participación de los jóvenes en los programas de consolidación de la paz.

Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad

24. En su calidad de coordinador de la preparación del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado (A/55/163-S/2000/712), el Representante Especial inició un intenso proceso consultivo para lograr un documento que tuviera un carácter exhaustivo. El Representante Especial solicitó activamente aportes de todos los sectores clave involucrados, entre ellos todas las operaciones de mantenimiento de la paz, los equipos de las Naciones Unidas en distintos países, diversos órganos de las Naciones Unidas y departamentos de la Secretaría, todos los Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales y expertos a título individual. Además, celebró consultas especiales con el UNICEF. El informe, que incluye un cierto número de recomendaciones concretas y dirigidas a objetivos precisos, fue presentado a Asamblea General y el

Consejo de Seguridad, para subrayar que la cuestión de los niños y los conflictos armados debe ocupar un lugar en los programas de ambos órganos.

C. Organizaciones regionales

25. El Representante Especial ha asignado carácter prioritario a estimular la participación de las organizaciones regionales y alentarlas a que hagan de la protección de los niños afectados por los conflictos armados un aspecto esencial de sus propios programas y considera muy alentadoras las medidas que han adoptado hasta ahora.

1. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

26. En la Conferencia de Examen de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), celebrada en Estambul en noviembre de 1999, el Representante Especial propuso un programa para el diálogo de 10 puntos, basado en actividades realizadas anteriormente por las organizaciones no gubernamentales. Posteriormente, los Estados participantes se comprometieron, en la Declaración adoptada en la Cumbre de Estambul y en la Carta sobre la seguridad europea, a elaborar y poner en práctica medidas para promover activamente los derechos e intereses de los niños, prestando especial atención al bienestar físico y psicológico de los niños en los conflictos armados y en situaciones posteriores a los conflictos.

27. Decidieron también dedicar el Seminario de la OSCE sobre dimensión humana de 2000 al tema de los niños en los conflictos armados. Ese foro, que tuvo lugar en Varsovia en mayo de 2000, produjo varias recomendaciones sobre la forma en que la OSCE podía integrar en su labor la protección y los derechos de los niños afectados por conflictos armados. El Presidente en ejercicio está encargado del seguimiento de estas recomendaciones en la próxima reunión del Consejo Ministerial, en noviembre de 2000.

2. Consejo de Europa

28. En abril de 2000, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa celebró tres debates para poner de relieve la creciente necesidad de asegurar los derechos y la protección de los niños en todo el continente. La Asamblea acordó que los niños soldados y los jóvenes víctimas del conflicto de Kosovo requerían apoyo especial, y respaldó además los planes para establecer un mediador europeo para los niños.

3. Unión Europea

29. En noviembre de 1999, en ocasión de celebrarse el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que apoya la elevación del límite de edad para el reclutamiento y la participación en hostilidades a 18 años. Esta decisión se basa en un conjunto considerable de iniciativas y actividades elaboradas y desarrolladas por la Comisión Europea sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados.

4. Marco de cooperación entre la Asamblea Conjunta de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea (ACP-UE)

30. Los elementos fundamentales propuestos por el Representante Especial fueron suscritos por la Conferencia Ministerial de Negociación de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea (ACP-UE) en 1999 y han sido incorporados al Acuerdo de Alianza ACP-UE firmado el 23 de junio de 2000 en Benin. Estos elementos expresan la intención de las partes de solucionar el problema de los niños soldados; proteger a los niños, especialmente a las niñas, y garantizar sus derechos; promover la reintegración y la rehabilitación de los niños en situaciones posteriores a los conflictos; y desmovilizar y reintegrar a los niños ex soldados. En marzo de 2000, la Asamblea Conjunta ACP-UE aprobó una resolución de carácter general sobre los niños soldados.

5. Organización de la Unidad Africana

31. La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana aprobó en 1999 la Declaración de Argelia, en la que se reafirmó la determinación de esa organización de trabajar sin cesar para promover los derechos y el bienestar de los niños, combatir todas las formas de explotación de los niños y poner fin al fenómeno de los niños soldados.

6. Comunidad económica de los Estados de África Occidental

32. Los Ministros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), en una Conferencia celebrada en abril de 2000, es patrocinada por el Canadá y Ghana, con el apoyo activo y la participación del Secretario Ejecutivo de la CEDEAO y del Representante Especial, aprobaron una declaración y un plan de acción de gran alcance para ayudar a los

niños afectados por conflictos armados en el África occidental. La Declaración y el Plan de Acción de Accra contienen varios elementos importantes, incluida la supervisión de la aplicación de las normas y reglas internacionales para la protección de los niños, la institucionalización de una semana de tregua en favor de los niños afectados por la guerra, la capacitación del personal militar y de mantenimiento de la paz en derechos y protección de los niños, el establecimiento de una oficina en la secretaría de la CEDEAO dedicada a la protección de los niños víctimas de la guerra y la lucha contra las actividades transfronterizas ilícitas mediante mecanismos como la moratoria de la CEDEAO para la importación, exportación y manufactura de armas pequeñas. Los países acordaron incorporar la protección al niño en todas las operaciones de paz e iniciativas en favor de la paz de la CEDEAO y consideraron los factores socioeconómicos y políticos que contribuyen al surgimiento de los conflictos armados.

7. Organización de los Estados Americanos

33. En junio de 2000, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó una resolución sobre los niños y los conflictos armados en la que se pedía a todas las partes en conflictos armados que respetaran las normas del derecho humanitario internacional relativas a los niños y se exhortaba a los Estados miembros a que apoyaran los esfuerzos para desmovilizar, reintegrar y rehabilitar a los niños afectados por los conflictos.

8. El Commonwealth

34. A raíz de un llamamiento del Representante Especial, los Jefes de Gobierno del Commonwealth, en la reunión que celebraron en Durbán en noviembre de 1999, emitieron el Comunicado de Durbán, en el que condenaron enérgicamente la selección, el abuso, el reclutamiento y el despliegue de niños en conflictos armados y pidieron a todas las partes interesadas que pusieran fin a esas prácticas.

9. Grupo de países industrializados (G-8)

35. El Representante Especial gestionó activamente ante los países industrializados del Grupo G-8 que consideraran la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados y promovieran su inclusión en sus declaraciones y compromisos políticos. Posteriormente, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de

los Ocho publicaron un informe titulado “Iniciativas de Miyazaki del Grupo de los Ocho para la Prevención de los Conflictos” en la reunión previa a la Cumbre, celebrada en julio de 2000, y en ese informe señalaron que la suerte de los niños afectados por los conflictos armados es uno de los problemas de seguridad humana más inquietantes a que se enfrenta el mundo de hoy. Los Ministros del Grupo de los Ocho prometieron suprimir los conflictos armados eliminando las armas y el dinero ilícitos que los alimentan en todo el mundo y cooperar con las Naciones Unidas para ejercer presión sobre los perpetradores que intentan captar a los niños en sus conflictos armados o reclutarlos. Los Ministros presentaron medidas concretas que podían adoptar colectiva o individualmente los países del Grupo de los Ocho para promover la protección de los niños durante y después de los conflictos. Entre esas medidas se cuentan ejercer presión sobre los que hacen participar a los niños o los toman como blanco en los conflictos armados; promover la adopción y aplicación de normas y mecanismos internacionales; apoyar iniciativas mundiales y regionales de movilización de la opinión pública; promover la protección, los derechos y el bienestar de los niños durante las negociaciones de paz, la consolidación de la paz y la reconstrucción con posterioridad a los conflictos; y apoyar la labor del Representante Especial y de los órganos de las Naciones Unidas, incluido el UNICEF.

D. Sistema de las Naciones Unidas

36. El Representante Especial siguió consolidando la colaboración con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de incorporar en mayor grado a sus actividades, su planificación, su programación y su presupuestación la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

1. Consejo Económico y Social

37. La Oficina del Representante Especial volvió a trabajar estrechamente en el presente año con el UNICEF para asegurarse de que el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/55/82-E/2000/61) reflejara las preocupaciones esenciales relativas a los niños afectados por los conflictos armados. En el informe se subrayaba la importancia de las resoluciones del

Consejo de Seguridad 1261 (1999), 1265 (1999) y 1296 (2000), sobre la protección de los civiles. En el informe se destacaba también la importancia de incluir asesores de protección de menores en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y se reiteraba el llamamiento del Representante Especial en favor de que se ejerciera una presión internacional concertada sobre las partes que hacen uso de niños soldados.

2. Comisión de Derechos Humanos

38. En abril de 2000, el Representante Especial habló ante la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra durante su debate sobre los derechos del niño y presentó su informe adicional (E/CN.4/2000/71). El Representante Especial exhortó a la Comisión a que considerase los derechos de los niños afectados por conflictos armados como una preocupación central de todas sus actividades y productos, incluidas sus medidas de vigilancia, solicitudes de informes de relatores especiales, expertos, representantes y grupos de trabajo, y sus resoluciones. Para velar por que la Comisión dispusiera de una información fidedigna y adecuada sobre las violaciones de los derechos del niño, recomendó que todos los informes pertinentes de la Secretaría a la Comisión incluyeran secciones sobre la suerte de los niños afectados por conflictos armados. El Representante Especial destacó también la importante función que pueden desempeñar los mecanismos extraconvencionales de la Comisión (mandatos relacionados con países determinados, mandatos temáticos y grupos de trabajo) y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos para hacer comprender mejor la situación de los niños en conflictos armados y contribuir al desarrollo de nuevas normas de derechos humanos para ayudar a protegerlos.

39. El Representante Especial pidió a la Comisión de Derechos Humanos y a la comunidad general de derechos humanos que utilizaran sistemáticamente la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad como un instrumento para proteger los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado. El Representante Especial se reunió con varios de los relatores especiales de la Comisión y los exhortó, al igual que a los grupos de trabajo de la Comisión, a que incorporasen las disposiciones de la resolución 1261 (1999) en su labor

y presentaran información sobre la aplicación de la resolución en sus informes a la Comisión.

3. Grupo de trabajo sobre el Protocolo Facultativo

40. El Representante Especial apoyó enérgicamente los esfuerzos del Grupo de Trabajo en la redacción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. El Representante Especial trabajó en estrecho contacto con la presidencia del Grupo e hizo uso de la palabra en el último período de sesiones del Grupo de Trabajo, en enero de 2000, ocasión en que exhortó a los representantes a que concluyeran sus negociaciones conviniendo en el nivel de protección más elevado posible para los niños que corren el riesgo de ser explotados como combatientes.

4. Comité de los Derechos del Niño

41. El Representante Especial mantuvo contactos periódicos con el Comité de los Derechos del Niño, al que corresponde la función principal de vigilar el cumplimiento por los Estados partes de la Convención sobre los Derechos del Niño. En enero de 2000, la Oficina del Representante Especial informó al Comité sobre iniciativas recientes, incluida la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad y el despliegue de asesores de protección de menores. A los miembros del Comité les agradó en particular que los asesores, entre otras cosas, vigilaran la aplicación de la Convención y la preparación de los informes de los Estados partes al Comité y velaran por que las observaciones finales del Comité se incorporasen a la labor de las operaciones de paz. En resumen, los asesores deberían constituir una nueva e importante fuente de información para establecer un vínculo entre el Comité y las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

42. La Oficina del Representante Especial proporcionó información de antecedentes y documentos informativos a los miembros del Comité antes de sus deliberaciones sobre los informes relativos a Sierra Leona y a Colombia. El Representante Especial alienta a las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales a que proporcionen información al Comité y alienta también a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al UNICEF a que apoyen este proceso.

5. Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

43. El Representante Especial ha trabajado en contacto muy estrecho con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría para estar al corriente de las situaciones sobre el terreno y asegurarse de que la protección de los niños afectados por la guerra se incorpore a los informes del Secretario General dirigidos al Consejo de Seguridad. La Oficina del Representante Especial participó en los equipos de tarea interinstitucionales organizados por el Departamento en determinadas zonas de conflicto, entre ellas Sierra Leona, la República Democrática del Congo, Kosovo y Timor Oriental. La Oficina del Representante Especial colaboró también con el Departamento para desarrollar las experiencias recogidas acerca del desarme, la desmovilización y el reintegro de los niños soldados en el contexto del mantenimiento de la paz. Además, la Oficina del Representante Especial trabajó en estrecho contacto con el Departamento para la determinación de la función y el despliegue de los asesores de protección de menores en el marco de las operaciones de la paz de las Naciones Unidas.

6. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

44. El Representante Especial celebró consultas con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el objeto de tratar varias iniciativas de interés mutuo, entre ellas la aplicación de la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, el suministro de información al Comité de los Derechos del Niño y el seguimiento de la labor de la Comisión de Derechos Humanos relativa a los niños y los conflictos armados.

45. La Oficina del Secretario General ha seguido trabajando con la Oficina del Alto Comisionado para redactar el mandato de los asesores de protección de menores y con relación al despliegue del personal de protección a los niños dentro del componente de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como para garantizar que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas reciba una capacitación adecuada en derechos humanos y derecho humanitario, en particular en lo que se relaciona con niños, mujeres, refugiados y otros grupos de población vulnerables. A solicitud de la Oficina del Alto Comisionado, el Representante Especial fue anfitrión conjunto del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, celebrado

el 9 de agosto de 2000, y tuvo a su cargo la apertura de una mesa redonda sobre los jóvenes indígenas y los conflictos armados.

46. La Oficina del Representante Especial ha mantenido una colaboración muy activa con las oficinas sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado en determinados países. La oficina sobre el terreno en Colombia ha proporcionado información sobre la protección de los derechos del niño en el contexto del conflicto armado en ese país y prestó asistencia en actividades de seguimiento de la visita que el Representante Especial realizó a Colombia en 1999. El Consejo de Seguridad aceptó la recomendación del Representante Especial de que dos oficiales especializados en derechos del niño fueran desplegados como parte del componente de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL). La presencia de los oficiales especializados en derechos humanos junto con el asesor superior de protección de menores ha contribuido a que se prestara mayor atención a los derechos del niño en el contexto del proceso de paz. Los funcionarios y la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado han apoyado también los esfuerzos del Representante Especial en Burundi.

47. El Representante Especial ha recomendado a la Oficina del Alto Comisionado que considere la posibilidad de desarrollar estrategias para garantizar la integración sistemática de los derechos del niño en sus actividades. El Representante Especial ha sugerido que la Oficina adquiriera mayores conocimientos y personal especializado en determinadas cuestiones relativas a los derechos del niño, con inclusión de las situaciones posteriores a los conflictos y los períodos de “paz imperfecta”, a fin de que pueda prestar su cooperación técnica y seguir profundizando sus funciones como recurso en esa esfera. Entre las actividades concretas que podrían considerarse se encuentran la preparación de directrices y manuales de supervisión para las oficinas sobre el terreno y los procedimientos especiales. El Representante Especial ha recomendado que, como regla general, se incluyan en los mandatos de las oficinas sobre el terreno la supervisión y presentación de informes sobre los derechos del niño para garantizar que se preste una atención uniforme a esta cuestión y que se faciliten expertos a las oficinas cuando sea necesario.

7. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

48. El Representante Especial ha seguido colaborando estrechamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en varias esferas. El ACNUR ha contribuido a la redacción del mandato de los asesores de protección de menores dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las oficinas sobre el terreno del ACNUR en Burundi, Rwanda, Colombia, Sierra Leona y otras partes han prestado apoyo al Representante Especial durante sus visitas a los países, así como en las actividades de seguimiento. El Representante Especial trabaja con el ACNUR para poner de relieve la situación de los niños desplazados internamente y refugiados y mejorar la respuesta que se da a sus necesidades. El Representante Especial ha procurado crear una mayor conciencia de la necesidad de prestar una atención sistemática a los niños refugiados y desplazados internamente. Al respecto, el Representante Especial acogió con beneplácito una iniciativa reciente, que el Comité Ejecutivo del ACNUR hizo suya, para que se desplegaran oficiales en seguridad humanitaria a las zonas de crisis para evaluar la situación y aportar sus conocimientos especializados en programas especiales relativos a la prevención de la violencia sexual, basada en el género y doméstica y la protección de los niños refugiados contra el reclutamiento por fuerzas armadas o grupos armados.

8. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

49. Durante el período sobre el que se informa, el Representante Especial dedicó mucho tiempo a conversaciones y consultas con el Director Ejecutivo y el personal superior del UNICEF para afianzar la colaboración y el apoyo. Colaboró con el UNICEF en una amplia gama de actividades, en particular la preparación del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, la elaboración de mandatos para asesores de protección de menores y la ulterior contratación de esos asesores y su asignación a operaciones de paz determinadas, la coordinación de visitas a los países, las iniciativas de vecindad y los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2001 sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. El Representante Especial también colaboró con el UNICEF para

mejorar la protección de los niños participantes en procesos de búsqueda de la verdad y de justicia en el marco del Comité Directivo sobre los Niños y la Justicia (véase el párrafo 16 *supra*).

9. Representante del Secretario General para la cuestión de los desplazados internos

50. El Representante Especial ha mantenido una estrecha relación de trabajo con el Sr. Francis Deng, Representante del Secretario General para la cuestión de los desplazados internos. Las visitas a países y las actividades de promoción realizadas por el Representante Especial han ayudado a que se preste mayor atención a la penosa situación de los niños desplazados internos. Además, el Representante Especial ha actuado en coordinación con el Representante del Secretario General para la cuestión de los desplazados internos en lo tocante a sus visitas a los países y a asuntos de interés mutuo planteados en los foros de las Naciones Unidas, en particular el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos.

10. Comités ejecutivos

51. El Representante Especial siguió trabajando por conducto del sistema de comités ejecutivos de las Naciones Unidas para promover la concientización y fomentar iniciativas en favor de los niños afectados por conflictos armados. El Representante Especial informó sistemáticamente al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y al Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios sobre las visitas a países y otras actividades. Facilitó a ambos comités notas de antecedentes así como información sobre la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad. La oficina del Representante Especial también participó activamente en el Grupo de Trabajo sobre desarme, desmovilización y reintegración del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios.

E. Inclusión de la protección de los niños en los programas de paz

52. Los niños deben figurar en los programas de paz, no sólo para que se presta atención a sus necesidades y derechos sino también para conseguir una paz duradera. Durante el período sobre el que se informa, el Representante Especial procuró que en el acuerdo de paz de Burundi de 28 de agosto de 2000 se incorporara plenamente los derechos y la protección de los niños. Viajó a Sierra Leona y a Irlanda del Norte para abogar por que se tuviera en cuenta la problemática infantil, como se estipulaba en los Acuerdos de Lomé y de Viernes Santo, respectivamente, y por que se diera

participación a los jóvenes en la consolidación de la paz.

F. Iniciativas de vecindad

53. Aunque la mayoría de los conflictos armados actuales son de carácter interno, suelen verse agravados por actividades transfronterizas, como la circulación de armas pequeñas, el comercio ilícito de recursos naturales, el reclutamiento y el secuestro de niños, los movimientos de personas desplazadas, y la separación de las familias. Para hacer frente eficazmente a estas amenazas, el Representante Especial ha puesto en marcha "iniciativas de vecindad", con objeto de que los actores subregionales entablen un diálogo que desemboque en acuerdos y medidas concretas para proteger a los niños. Sus actividades en el período que abarca el presente informe se han centrado principalmente en África occidental. También han progresado las actividades en África occidental, mientras que en la región de los Balcanes, particularmente en el entorno de Kosovo, no se han registrado progresos a este respecto durante el período sobre el que se informa.

1. Zona de África occidental

54. El Representante Especial ha procurado comprometer a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a que aborde los problemas de seguridad transfronterizos de África occidental. La CEDEAO ha desempeñado un papel preponderante en las gestiones encaminadas a resolver los conflictos armados en la subregión, particularmente en Liberia y Sierra Leona, incluida la declaración de una moratoria de la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas y armas ligeras.

55. La oficina del Representante Especial ha trabajado activamente con la CEDEAO y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Canadá para establecer una dependencia de protección de los niños en el seno de la CEDEAO, como se estipulaba en la Declaración y Plan de Acción de Accra. En agosto de 2000, representantes del Representante Especial y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Canadá realizaron una misión de evaluación de necesidades en Nigeria y Sierra Leona a fin de determinar las insuficiencias de la capacidad actual de la CEDEAO para administrar eficazmente esa dependencia.

56. La dependencia de protección de los niños prestará servicios de asesoramiento especial a la Secretaría Ejecutiva de la CEDEAO, y se espera que comience a funcionar a principios de 2001. La aplicación de la Declaración y Plan de Acción de Accra será la primera etapa del objetivo a largo plazo de la dependencia, a saber, prevenir el maltrato sistemático de los niños y velar por la promoción de sus derechos y su bienestar en toda África occidental. La dependencia desempeñará una función central en la coordinación de las actividades y mecanismos nacionales de protección de la infancia, inclusive en países no afectados directamente por la guerra. Esos mecanismos comprenden, por ejemplo, la Comisión Nacional de protección de los niños afectados por la guerra en Sierra Leona, el Grupo de personalidades para la defensa de los niños de Liberia y la Comisión de la infancia de Ghana. El Representante Especial continuará trabajando estrechamente con la dependencia y vigilando la evolución de la situación en la CEDEAO, con miras a compartir esta experiencia con otras organizaciones regionales.

2. Zona de África oriental

57. En 1999, el Representante Especial mantuvo conversaciones con los Ministros de Relaciones Exteriores del Canadá, Ghana, Kenya y Noruega, a fin de recabar su apoyo para la puesta en marcha de diversas iniciativas encaminadas a proteger a los niños de las amenazas transfronterizas en África oriental. En marzo de 2000, respondiendo en parte al llamamiento del Representante Especial, el Gobierno de Kenya, con el apoyo del Gobierno de Noruega, organizó la Conferencia de los Grandes Lagos y el Cuerno de África sobre la proliferación de armas pequeñas, en la que participaron 10 países de la región a nivel ministerial. La Conferencia emitió la Declaración de Nairobi, en la que se propone una serie de medidas de cooperación regional para frenar la circulación ilícita de armas.

3. Zona de Kosovo

58. Durante el período sobre el que se informa, el Representante Especial intentó promover una iniciativa de vecindad en relación con Kosovo en el marco del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental. Intervino en extensos debates sobre el asunto en el Seminario Dimensión Humana, de la OSCE, sobre los niños y los conflictos armados, celebrado en Varsovia en mayo de

2000. El nuevo estallido del conflicto en Kosovo interrumpió los planes ya trazados para que el Representante Especial realizara una misión en la región, aunque recientemente se han reanudado las conversaciones sobre este asunto.

G. Visitas a países

59. Durante el período sobre el que se informa, el Representante Especial o representantes de su oficina visitaron Sierra Leona, Irlanda del Norte, Timor Oriental y Occidental y Colombia.

1. Sierra Leona

60. El Representante Especial realizó una breve visita a Sierra Leona los días 29 y 30 de abril de 2000, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Sr. Lloyd Axworthy, inmediatamente después de la conferencia de Accra sobre los niños afectados por la guerra. La misión tenía dos objetivos: dar seguimiento a visitas e iniciativas anteriores, especialmente el establecimiento de la Comisión Nacional de protección de los niños afectados por la guerra, y llamar la atención in situ sobre los resultados de la conferencia de Accra. Fue ésta su cuarta visita al país en dos años.

61. El Representante Especial y el Sr. Axworthy fueron recibidos por el Presidente de Sierra Leona, Ahmad Tejan Kabbah, quien los puso al corriente de la evolución del proceso de paz. El Presidente Kabbah comunicó al Representante Especial su decisión de establecer una Comisión Nacional de protección de los niños afectados por la guerra en Sierra Leona. El Representante Especial había pedido encarecidamente que se estableciera una comisión de este tipo en el curso de sus visitas anteriores y recibió con agrado esa decisión. También se felicitó de la disposición de los gobiernos donantes, particularmente el del Canadá, de prestar apoyo financiero para el establecimiento y funcionamiento de la Comisión. El Representante Especial ha trabajado en estrecha relación con el Gobierno de Sierra Leona a fin de crear las estructuras necesarias para el establecimiento de la Comisión.

62. En Sierra Leona, el Representante Especial visitó también a niños afectados por la guerra. Durante la guerra, muchos niños fueron deliberadamente mutilados, habiéndoseles seccionado brutalmente los miembros. Decenas de niños fueron raptados, obligados a matar y sometidos a abusos sexuales. El

Representante Especial y el Sr. Axworthy visitaron el campamento de mutilados y heridos de guerra de Murray Town en Freetown y el centro de atención interino de St. Michael en Lakka, lugares ambos que el Representante Especial había visitado en su viaje anterior a Sierra Leona. Tras ello, el Representante Especial y el Sr. Axworthy se reunieron por separado con el Comandante Johnny Paul Koromah y el Cabo Foday Sankoh, líder del Frente Revolucionario Unido; celebraron también una reunión conjunta con dirigentes de diversos sectores de la sociedad civil.

63. El Representante Especial formuló las observaciones siguientes durante esta visita a Sierra Leona.

a) *Seguridad y desarme.* Las perspectivas de celebrar elecciones antes de febrero próximo se consideraban en general sombrías, a menos que se pudieran realizar arreglos básicos en materia de seguridad. Sin desarme y libre acceso a todos los lugares de Sierra Leona, unas elecciones en las que muchas personas tal vez no pudieran votar serían cuestionables.

b) *El factor diamantes.* Se reconocen cada vez más los vínculos entre el tráfico ilícito de diamantes procedentes de Sierra Leona y el avivamiento del conflicto, que ha tenido repercusiones desproporcionadas en los niños y los civiles. La sociedad civil de Sierra Leona se había incorporado progresivamente a la campaña destinada a sensibilizar a la opinión pública internacional a ese respecto. El problema del tráfico ilícito de diamantes agravaba el proceso de desarme, dadas las relativamente escasas proporciones del desarme y la desmovilización en las zonas productoras de diamante.

c) *Marginación de la juventud.* Muchos sierraleoneses expresaron su preocupación por el apartamiento creciente de los jóvenes, que se sienten utilizados, desanimados y abandonados. Muchos de ellos son analfabetos, desempleados y víctimas del consumo abusivo de drogas. Hay mucha amargura e ira entre los jóvenes.

d) *El problema especial de los mutilados.* Muchas de las personas con que el Representante Especial se había entrevistado durante su anterior visita de septiembre de 1999 seguían residiendo en el campo de amputados de Murray Town este año. El Gobierno de Sierra Leona, con ayuda de la comunidad internacional, afronta la ardua tarea de facilitar la

recuperación física y psicológica a largo plazo, basada en la comunidad, así como la reintegración social de ese grupo de víctimas. En esos programas se debe tener particular cuidado en fomentar la salud, el respeto de sí mismas y la dignidad de las víctimas infantiles.

Visita del personal de la oficina del Representante Especial

64. Durante el período sobre el que se informa, la oficina del Representante Especial participó en un taller de consulta sobre la Comisión Nacional de protección de los niños afectados por la guerra, organizado del 16 al 18 de agosto de 2000 por el Gobierno de Sierra Leona con apoyo de la oficina del UNICEF en el país así como del Gobierno del Canadá. En el taller se preparó una serie de recomendaciones concernientes a la estructura, la función y los objetivos de la Comisión Nacional y a los procedimientos para su establecimiento oficial. Los participantes concluyeron que la Comisión debía quedar oficialmente establecida a principios de 2001, y que sus objetivos principales debían ser:

- Propugnar y facilitar la aplicación de las normas y estándares internacionales sobre los derechos del niño y actuar como defensor de los niños;
- Elaborar y ayudar a aplicar políticas que posibiliten el acceso a la educación de los niños afectados por la guerra, en colaboración con el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales;
- Conseguir el acceso a los servicios básicos, particularmente en las esferas de la salud, la educación y el bienestar social, de los niños afectados por la guerra;
- Facilitar una mayor participación de los jóvenes en los procesos de consolidación de la paz y afianzamiento de la democracia;
- Establecer estrechos vínculos con otras instituciones (por ejemplo, la propuesta dependencia de protección de los niños de la CEDEAO).

2. Irlanda del Norte

65. El Representante Especial visitó Irlanda del Norte del 26 al 28 de junio de 2000 para evaluar directamente las repercusiones de la contienda en los niños, observar qué medidas se tomaban para traducir las disposiciones del Acuerdo de Viernes Santo en formas de protección de los niños sobre el terreno, participar en una conferencia internacional sobre los niños y la paz en Irlanda del Norte, sensibilizar a la opinión acerca de la importancia de prestar especial atención a los niños durante todo el proceso de consolidación de la paz, y

alentar y apoyar la participación de los jóvenes en la consolidación de la paz, superando la segregación de las comunidades y las divisiones políticas.

66. Durante su visita, el Representante Especial se entrevistó con el Secretario de Estado del Reino Unido para Irlanda del Norte, Sr. Peter Mandelson; el Presidente de la Asamblea de Irlanda del Norte, Lord Alderdice; el Lord Mayor de Belfast, Alderman Sammy Wilson; el Ministro de Educación para Irlanda del Norte, Sr. Martin McGuinness; los ministros Denis Haughey y Dermot Nesbitt de las oficinas del Primer Ministro y el Primer Ministro Adjunto; el Comisionado para las Víctimas, Sir Kenneth Bloomfield; la Sra. Marie Smyth, del proyecto de estudio sobre el costo de la contienda y representante de Community Conflict Impact on Children; la Sra. Sheri Chamberlein, Directora de Save the Children/Irlanda del Norte, y el Sr. Mike Aaronson, Director General de Save the Children/UK. Se reunió también con unas 30 organizaciones no gubernamentales locales dedicadas a la promoción y protección de los derechos humanos en Irlanda del Norte.

67. El Representante Especial visitó varias comunidades nacionalistas y unionistas de Belfast, entre ellas Ardoyne, New Lodge y Shankill Road. Mantuvo amplias conversaciones con jóvenes, así como con el Foro de la Juventud, organización no gubernamental que emplea jóvenes como ciudadanos activos para realizar cambios en su sociedad, y con el Comité de la Juventud, integrado por jóvenes de toda Irlanda del Norte que habían desempeñado un activo papel en la preparación de la conferencia y la organización de su visita. Encomió los esfuerzos encaminados a desarrollar iniciativas intercomunitarias, como el programa de educación para el entendimiento mutuo, financiado por el Gobierno, en el que se emplean proyectos académicos así como los deportes y las artes para superar las divisiones sectarias. Visitó dos escuelas participantes en el programa: Santa Teresa (católica) y Elmgrove (protestante).

68. El Representante Especial fue el principal orador en la conferencia celebrada sobre el tema "Construir el futuro: los jóvenes y la contienda", patrocinada por Community Conflict Impact on Children y Save the Children/Irlanda del Norte. Los objetivos principales de la conferencia eran poner de relieve los efectos de contienda en los niños; examinar los medios de que se han valido otras sociedades para hacer frente a circunstancias similares; y reunir a expertos para que

compartieran sus experiencias con la población de Irlanda del Norte.

69. El largo conflicto de Irlanda del Norte ha sido de baja intensidad y, en consecuencia, muy diferente de las situaciones de guerra verdadera, no obstante lo cual, ha tenido importantes repercusiones en los niños. La visita reforzó la convicción del Representante Especial de que la problemática de los niños debe seguir teniendo carácter prioritario a lo largo de la consolidación de la paz y de que las voces de los jóvenes deben ser oídas en todo el proceso de paz. El Representante Especial quedó muy impresionado por la capacidad de los jóvenes con los que estuvo en contacto para abrirse a los demás y abrazar la reconciliación, a pesar de sus devastadoras experiencias personales a raíz del conflicto. Aprendió de las experiencias de los dirigentes gubernamentales, los representantes de las organizaciones no gubernamentales y los investigadores con quienes se entrevistó, y compartió con ellos muchas de las enseñanzas aprendidas en otras situaciones de conflicto:

a) *Es preciso dispensar una atención sostenida y concertada a los niños a lo largo del proceso de consolidación de la paz.* El Representante Especial se sintió muy alentado durante su visita por el compromiso de los líderes políticos con el Acuerdo de Viernes Santo y las positivas iniciativas emprendidas a nivel local en beneficio de los niños por las organizaciones no gubernamentales y los educadores. El Representante Especial exhortó a los dirigentes políticos a que abordaran los problemas básicos de los niños de Irlanda del Norte, particularmente la integración social y educativa, el desempleo juvenil, el abuso de sustancias y la pobreza, el mejor acceso a los servicios de salud y a la vivienda, el mayor acceso a los servicios de asesoramiento, y una mejor administración de la protección del niño y la justicia de menores. Los derechos del niño deberían incorporarse al proyecto de nueva ley de derechos de Irlanda del Norte. El Foro Cívico consultivo establecido en virtud del Acuerdo de Viernes Santo debería contar con representantes de los organismos y de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos del niño.

b) *Necesidad de un nuevo órgano que aglutine las actividades en pro de los derechos del niño en Irlanda del Norte.* El Representante Especial expresó su firme apoyo a la creación de un nuevo órgano

dedicado a promover los derechos del niño en Irlanda del Norte y velar por que los intereses de los jóvenes se reflejen en la elaboración de políticas, el establecimiento de prioridades y la asignación sostenida de recursos. Entre las ideas objeto de debate en las organizaciones no gubernamentales, los grupos dedicados a los derechos del niño y los líderes políticos, cabe mencionar la de crear un ministerio de la infancia, una comisión de protección de los niños y el cargo de defensor del niño. Las lecciones aprendidas en otras situaciones posteriores a conflictos demuestran que cuando no existe un órgano de esta clase es fácil pasar por alto los derechos del niño, y los niños y la sociedad en general han de pagar un alto precio ulteriormente por esa negligencia.

c) *Alejar a los niños de las actividades paramilitares y abordar los problemas de seguridad comunitaria.* El Representante Especial pide encarecidamente a todas las partes en el Acuerdo de Viernes Santo que insistan en que las organizaciones paramilitares se abstengan de inmediato de reclutar o utilizar niños en los sectores juveniles de sus organizaciones o de hacerlos participar en cualesquiera formas de violencia. También debe ponerse fin inmediatamente a las golpizas como forma de castigo. Debería examinarse la legislación de emergencia que prevé la detención de niños de muy corta edad, y la policía debería recibir formación en lo tocante a los derechos y la protección de los menores.

d) *Apoyar la capacidad de la familia y los maestros para proteger a los niños.* La estabilidad y el apoyo de la familia ayudan a atenuar las consecuencias de la violencia en los niños. Los padres tienen una función indispensable que desempeñar disipando los mitos acerca de “los otros” y fomentando una cultura de respeto de la diversidad. El Gobierno tiene que dar más apoyo a las familias y a los padres afectados por la violencia, que viven en medios segregados y cuyas posibilidades de tender puentes a las comunidades vecinas se ven obstaculizadas. Es preciso prestar un apoyo suficiente y sostenido a los educadores y otros miembros de la sociedad civil que fomentan la creación de vínculos intercomunitarios.

e) *Aprovechar las lecciones aprendidas en otras partes en favor de los niños de Irlanda del Norte.* El Representante Especial observó que los jóvenes, los representantes de las organizaciones no gubernamentales, los políticos y los educadores estaban muy interesados en las enseñanzas aprendidas en

situaciones similares en otras partes del mundo, especialmente en lo tocante a las necesidades de los niños y las víctimas en sociedades muy segregadas. Se debe hacer más en los planos nacional e internacional por

compilar un cuerpo accesible de lecciones aprendidas en la esfera de la protección y la reintegración de los niños afectados por la violencia. El Representante Especial tiene intención de proseguir su colaboración con los jóvenes, las organizaciones no gubernamentales y los decisores gubernamentales de Irlanda del Norte, y prestarles asistencia en su empeño por elaborar programas de base comunitaria para los niños afectados por la contienda, fundados en las mejores prácticas internacionales en esa esfera, como se pide en el Acuerdo de Viernes Santo.

f) *Velar por la participación de los jóvenes en la consolidación de la paz en Irlanda del Norte.* El Representante Especial se sintió especialmente alentado por la determinación de los jóvenes con los que se había entrevistado de aproximarse a los demás, por encima de las divisiones de las comunidades; muchos explicaron con gran convicción su compromiso personal con la tolerancia y sus anhelos de paz para Irlanda del Norte. El Representante Especial alentó decididamente la participación de los jóvenes en el proceso de pacificación y en la consolidación de la paz en Irlanda del Norte. Instó al Comité de la Juventud, al Foro de la Juventud, a los estudiantes participantes en el programa de educación para el entendimiento mutuo, y a otros jóvenes de toda Irlanda del Norte a que aunaran sus prioridades en un manifiesto o programa en favor de los niños. Exhortó a los niños de toda Irlanda del Norte al acercamiento mutuo, e inició un debate sobre la posibilidad de vincular a los niños de Irlanda del Norte con los niños de otras sociedades como parte de la iniciativa encaminada a crear una red de contacto entre los propios niños. Pidió encarecidamente a los dirigentes políticos, los miembros de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que escucharan y respondieran a las voces de los jóvenes.

3. Timor Oriental y Occidental

70. La Oficina del Representante Especial realizó una misión conjunta a Timor Oriental y Occidental del 14 al 21 de junio de 2000 con el Comité pro UNICEF del Japón y su Embajador de Buena Voluntad. La visita permitió a la Oficina evaluar directamente la situación

de los niños en Timor Oriental después del estallido de violencia que se produjo tras la consulta nacional de 1999 y la condición de los niños refugiados en Timor Occidental, y celebró consultas con diversas partes interesadas en relación con medidas concretas para garantizar la protección y los derechos de los niños durante el período de reconstrucción.

71. Se hicieron visitas sobre el terreno a los campamentos de refugiados en Timor Occidental. En Timor Oriental se llevaron a cabo visitas de evaluación a los proyectos de asistencia y comunidades locales, a escuelas primarias, a un curso de capacitación para jóvenes, a un orfanato y a una guardería. También se celebraron reuniones y consultas con miembros del equipo nacional de las Naciones Unidas, en particular la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), el UNICEF, el ACNUR, el Banco Mundial, representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales y dirigentes políticos locales.

72. Después de la consulta popular sobre la condición futura de Timor Oriental, celebrada en agosto de 1999, más de un tercio de la población de 890.000 personas de Timor Oriental tuvo que huir o se vio obligada a cruzar la frontera a Timor Occidental. Esta afluencia relativamente grande ocasionó una presión especial sobre la población local, ya que en algunas comunidades los refugiados son más numerosos que los habitantes locales. Cerca de 126.000 personas siguen en campamentos de refugiados en comunidades locales en Timor Occidental. La inscripción de la población de refugiados sigue siendo incompleta, aunque los organismos de las Naciones Unidas calculan que la mayoría de la población está constituida por mujeres y niños. La mayor parte de los refugiados vive en albergues improvisados y en lugares superpoblados, con poco acceso a la atención sanitaria y a la alimentación, lo cual resulta particularmente difícil durante la estación de las lluvias. Se han recibido informes de casos de violencia e intimidación en los campamentos.

73. El estallido de violencia explosiva que se produjo después del referéndum destruyó la infraestructura básica de salud y de educación en Timor Oriental. Según las estimaciones del UNICEF, cerca del 90% de las escuelas fueron destruidas o gravemente dañadas. Además, hay escasez de recursos humanos, incluidos maestros de escuelas secundarias y profesores de enseñanza superior, así como trabajadores de salud.

Los grupos locales e internacionales en Timor Oriental están debatiendo cuál es la mejor manera de proteger a los niños que han sido separados de sus familias o se han quedado huérfanos. Un consorcio de organizaciones no gubernamentales internacionales informa sobre un número considerable de niños que padecen problemas psicosociales a consecuencia de su exposición a la violencia. Los adolescentes que han perdido el acceso a la enseñanza también hacen frente a altas tasas de desempleo y el aumento del costo de la vida. Se informa de que entre los jóvenes hay cada vez más bandas de maleantes y delincuencia.

74. Se han hecho esfuerzos impresionantes para proteger a los niños durante la etapa de emergencia y la reconstrucción posterior de Timor Oriental. Sobre la base de las evaluaciones y las consultas sobre el terreno, la Oficina del Representante Especial ha presentado varias recomendaciones cuyo objeto es intensificar las medidas existentes y garantizar que se preste la debida atención a los problemas de los niños en todos los debates pertinentes de política y en el diseño y la ejecución de los programas pertinentes. Entre estas recomendaciones figuran las siguientes:

- El establecimiento de una comisión nacional para los niños;
- La inclusión de un asesor superior de protección de menores en la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET);
- La integración de disposiciones relacionadas con los niños en la legislación y la formulación de políticas;
- El ofrecimiento de formación en derechos del niño al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
- Campaña de concienciación sobre los derechos del niño entre la población general;
- Programas para tratar los traumas psicosociales;
- Creación de capacidad local;
- Una pronta rehabilitación de los servicios básicos y preparación de programas de radio para los niños.

4. Colombia

75. El Representante Especial viajó a Colombia del 7 al 9 de abril de 2000 para asistir a la 13ª Conferencia Ministerial de Países no Alineados celebrada en Cartagena. Durante su visita el Representante Especial visitó el asentamiento Nelson Mandela en las afueras de la ciudad donde están alojados aproximadamente 25.000 desplazados internos. Pudo evaluar directamente la situación de los niños internamente desplazados en la región, después de la visita más larga del año anterior a Colombia, y celebrar consultas con los organismos principales que trabajan con las personas desplazadas sobre el terreno.

76. Durante el período que abarca el informe, el Representante Especial siguió de cerca la situación en Colombia, en particular dirigiendo llamamientos el año pasado para que se pusiera fin a la práctica de reclutar a niños soldados en Colombia. El 27 de diciembre de 1999 felicitó al Gobierno de Colombia por licenciar al último contingente de 950 soldados menores de 18 años. En abril de 2000, después de otro llamamiento del Representante Especial, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) dijeron que habían “cometido un error” reclutando a jóvenes menores de 15 años y repudiaron la práctica. El 5 de mayo el Representante Especial instó a las FARC a que tomaran medidas concretas y verificables para la desmovilización de esos niños.

H. Comunicación con las organizaciones de mujeres

77. Las mujeres constituyen una fuerza poderosa para lograr la paz y la protección de los niños durante y después de los conflictos armados. El Representante Especial continuó sus esfuerzos para hacer participar a las mujeres en los procesos de mantenimiento de la paz y siguió trabajando con organizaciones de mujeres para promover la protección de los niños afectados por la guerra.

78. En febrero, habló a las dirigentes africanas que participaban en un programa titulado “La iniciativa de los Grandes Lagos: las mujeres como asociadas de la paz”, patrocinado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. En marzo, el Representante Especial habló en una reunión de mujeres dedicada a la justicia de género. En abril el Representante Especial habló en la Conferencia internacional en apoyo de la participación de las mujeres sudanesas en el proceso de paz del Sudán, patrocinada por el Gobierno de los

Países Bajos y celebrada en Maastricht. En mayo intervino en la Reunión anual del movimiento por la paz de las mujeres de Sierra Leona. Durante el Foro del Milenio de las organizaciones no gubernamentales celebró consultas con los grupos de mujeres del Sudán y de Uganda, que trataban de crear redes de paz regionales de mujeres que fueran eficaces. En junio participó un grupo de debate sobre el fomento de la protección de las mujeres y los niños internamente desplazados, celebrado durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”. En la entrega anual de premios “Voces valerosas” de la Comisión de mujeres para las mujeres y los niños refugiados hizo la intervención principal. El Representante Especial se dirigió vía satélite a la conferencia titulada “Mujeres como asociadas para la paz” celebrada en Kigali en junio de 2000. El objetivo de esta reunión de 180 mujeres africanas de Angola, Burundi, Eritrea, Etiopía, la República Democrática del Congo, Rwanda, el Sudán y Zimbabwe, era elaborar un programa sobre la función de las mujeres en los procesos de paz para garantizar que las mujeres se conviertan más sistemáticamente en una parte de la búsqueda de la paz y de las soluciones de los conflictos en África.

I. Organizaciones no gubernamentales

79. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función indispensable en la elaboración de un programa de acción para los niños afectados por los conflictos armados. El Representante Especial continuó trabajando estrechamente con estas organizaciones para crear movimientos nacionales e internacionales en pro de los niños, desarrollar programas operacionales sobre el terreno para atender las necesidades de los niños y supervisar y compartir información relativa a la protección de los niños en determinadas situaciones de conflicto.

80. En el período que abarca el informe, el Representante Especial reunió la aportación de las organizaciones no gubernamentales al informe del Secretario General destinado al Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados. En marzo de 2000 hubo una consulta con organizaciones no gubernamentales internacionales sobre la aplicación de la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad

organizada por Visión Mundial Internacional junto con la Oficina del Representante Especial y el Subgrupo de Trabajo sobre los Niños en Conflicto Armado del Comité de Organizaciones no Gubernamentales pro UNICEF, y en mayo de 2000 se celebró una consulta análoga en el Centro para el estudio de organizaciones internacionales de la Universidad de Nueva York. En junio, a petición del Representante Especial, Visión Mundial Internacional organizó un debate entre las organizaciones no gubernamentales en Ginebra para proporcionar material para el informe del Secretario General. En julio el Consejo de Seguridad escuchó directamente a las organizaciones no gubernamentales cuando el Representante Especial facilitó una reunión de información con la fórmula Arria en que participaron representantes de la Alianza Internacional para el Apoyo de la Niñez, Visión Mundial Internacional, la Comisión de Mujeres para las Mujeres y los Niños Refugiados, el Consejo de Interacción, la Coalición para impedir la utilización de niños soldados, el Comité Internacional de Rescate, la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas y Médecins du Monde.

81. El Representante Especial trabajó activamente para apoyar la campaña de la organización Save the Children del Reino Unido en pro de los niños internamente desplazados; su reciente informe *War Brought Us Here* ha destacado especialmente esta cuestión. Encomió su aportación en forma de retratos en pro de los niños internamente desplazados que se presentó al Secretario General en Nueva York en julio de 2000.

82. Durante el período que abarca el informe el Representante Especial habló en una serie de importantes foros de organizaciones no gubernamentales, incluido el Foro del Milenio celebrado en Nueva York, en que participaron 1.350 representantes de la sociedad civil de 113 países. Asimismo, intervino en los actos patrocinados por la Coalición para impedir la utilización de niños soldados y el Comité Nacional pro UNICEF de Alemania para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño; la conferencia del milenio titulada “Víctimas inocentes — protección de los niños en tiempos de conflicto”, organizada por Save the Children del Reino Unido; la puesta en marcha de la campaña de sensibilización sobre los niños y los conflictos armados del Ministerio de Trabajo de España y el Comité Nacional pro

UNICEF de España; el Simposio internacional sobre los niños y los conflictos armados del Comité pro UNICEF del Japón; la Asamblea modelo de las Naciones Unidas en las escuelas secundarias nacionales de los Estados Unidos de América; la undécima Conferencia Anual de la Juventud organizada por Global Kids; y la reunión anual de la Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez. El Representante Especial fue testigo en una audiencia especial organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido y Save the Children del Reino Unido sobre la cuestión de los niños soldados. La Oficina del Representante Especial participó también en la primera audiencia sobre la protección de los niños afectados por la guerra: garantía de los derechos del niño en el contexto de los conflictos armados, organizada por la Oficina internacional de los derechos del niño y la Sección de los niños y los conflictos armados de la Universidad de Essex.

Cumbre de Paz mundial del milenio de los dirigentes religiosos y espirituales. En septiembre el Representante Especial examinó el problema de los niños y los conflictos en un grupo de estudio del Foro sobre el estado del mundo, junto con el Director Ejecutivo del UNICEF. En junio, organizó una reunión de información para dirigentes empresariales sobre el tema “Las Naciones Unidas y la empresa: una asociación para el nuevo milenio”, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

J. Personalidades influyentes

83. El Representante Especial presentó su programa de medidas en pro de los niños en una serie de foros importantes para aumentar la conciencia pública y generar apoyo para los niños afectados por los conflictos armados. Entre los foros figuraban los premios de la paz mundial y tolerancia en la Sede de las Naciones Unidas; el Simposio sobre juventud y paz, con el Arzobispo Desmond Tutu; el seminario para informadoras sobre el tema “Retos en la información sobre conflictos y crímenes de guerra”, organizado por el proyecto sobre crímenes de guerra y el Foro de la Libertad; el seminario anual sobre establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz de la Academia Internacional de la Paz en Nueva York; la puesta en marcha y la primera reunión del Comité organizador de acción mundial para prevenir la guerra, el genocidio y los conflictos armados internos; la “Fiesta Mujeres 2000”, del Foro Global del Japón; el curso internacional de asistencia humanitaria del Centro de Salud y Cooperación Internacional; el Centro para el Mundo del Sur en Washington D.C.; la conferencia sobre los refugiados africanos y la respuesta de los Estados Unidos: 20 años de reasentamiento, organizada por el Consejo de Desarrollo Comunitario Etíope; y la conferencia titulada “Preparación de liderazgo: la función de las corporaciones mundiales en el siglo XXI”, del Instituto Aspen. Asimismo, intervino en la

K. Medios de comunicación

84. Los contactos con los medios de comunicación son una parte fundamental de la labor del Representante Especial en favor de los niños. Durante el último año ha publicado artículos de opinión en varios periódicos influyentes, en particular el *Washington Post*, el *Los Angeles Times*, el *Globe and Mail* y *El Tiempo*. También aparecieron artículos o editoriales sobre la labor de la Oficina en periódicos y revistas, incluidos el *New York Times*, el *Washington Post*, *El País*, *Yomiuri Shimbun*, el *Boston Globe*, *Le Nouvel Observateur*, *Der Spiegel*, la *Economist Intelligence Unit*, *El Espectador*, *Newsweek*, *Istoé*, *Die Presse* y la revista de vuelo de TWA.

85. En la televisión, el Representante Especial apareció dos veces en el programa internacional de la CNN titulado *Preguntas y Respuestas con Riz Khan*, participó en su programa de debate de la mesa redonda sobre el milenio y apareció en el impresionante documental de la CNN titulado *Cry Freetown*. También tomó parte en programas tan diversos como *Foreign Correspondent* (ABC, Australia), *The National Magazine* (CBC, Canadá) y *Human Rights, Human Wrongs* (BBC 2, Reino Unido). Además, apareció en el grupo de debate en la proyección en Nueva York de la película de la HBO *Children in War*. El Representante Especial participó en el simposio del 50º aniversario del Instituto Aspen sobre globalización y la condición humana; este programa se emitió más adelante en el canal de cable de los Estados Unidos C-Span. Además, participó en una edición especial de *World at Large* de David Gergen's para la televisión pública de los Estados Unidos.

86. En la radio, el Representante Especial participó en varios proyectos de la BBC, en particular *Visionaries*, *Suffer the Children* y en el programa en directo del World Service de la BBC con llamadas de los oyentes titulado *Talking Point*. Un perfil del Representante Especial en la Radio 4 de la BBC titulado *Children in Arms* ganó el primer premio de radio

mundial por la promoción de los derechos del niño. También fue entrevistado por diversas emisoras de televisión, en particular National Public Radio (Estados Unidos), Radio France Internationale, Radio Japón (NHK), Radio Países Bajos y la Voz de América.

87. Se fabricaron vídeos de noticias utilizando material procedente de Albania, Colombia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Sierra Leona, que fueron utilizados por CNN-Internacional, CNN Spanish, BBC World, NHK y varios canales nacionales.

L. Desarrollo de la Web

88. La Oficina del Representante Especial hizo un esfuerzo considerable para desarrollar un sitio en la Web, amplio y de fácil acceso, que se actualiza periódicamente para incluir la información más reciente, fichas descriptivas, comunicados de prensa y reseñas de países, así como documentos importantes de las Naciones Unidas y enlaces con determinadas organizaciones no gubernamentales. El sitio en la Web está dotado de un diseño gráfico nuevo, mejoras estructurales y contenido de vídeo y audio continuo. La dirección es www.un.org/children/conflict.

IV. Progresos alcanzados durante el primer mandato

*Sin duda alguna ha habido un gran progreso en muchos ámbitos ... Una de las recomendaciones más importantes del informe inicial se ha cumplido más allá de toda expectativa con el nombramiento del Sr. Olara Otunnu Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados. Sus medidas en pro de los niños afectados por la guerra han aumentando la relevancia de este problema hasta tal punto que ahora está insertado firmemente en el programa internacional de paz y seguridad. (Graça Machel)**

89. En los últimos tres años, la labor del Representante Especial encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados, la de las organizaciones no gubernamentales, de los organismos de las Naciones Unidas y de los gobiernos, ha

* Introducción a "Las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños: un examen crítico de los progresos alcanzados y de los obstáculos en el aumento de la protección de los niños afectados por la guerra" (de próxima aparición).

producido logros tangibles para los niños afectados por los conflictos armados. Han aumentado de forma espectacular las medidas en pro de estos niños y la dedicación a este problema. Los niños ocupan ahora un lugar más importante en las actividades por la paz y la seguridad. Han sido enjuiciados los responsables por los delitos de guerra contra los niños y se está reuniendo documentación sobre las violaciones, de las que se informa más sistemáticamente. Se han fortalecido las normas internacionales al respecto. Los niños participan activamente en el establecimiento de la paz. La asistencia humanitaria cada vez se centra más en la atención a los derechos y a las necesidades de los niños afectados por la guerra. Las partes en los conflictos han asumido compromisos concretos de respetar los derechos de los niños y el derecho internacional humanitario. Sin embargo, aunque se han logrado progresos considerables hay que profundizar e intensificar las actividades para protegerlos.

A. Inclusión de los niños afectados por la guerra en el programa político internacional

90. Las medidas en pro de los niños del Representante Especial y de otras partes interesadas importantes han logrado colocar la protección de los derechos de los niños afectados por la guerra en un lugar destacado del programa político internacional.

1. Consejo de Seguridad

91. El Representante Especial ha tratado como asunto prioritario la necesidad de que la protección de los niños afectados por los conflictos armados se encuentre en un lugar importante en el programa del Consejo de Seguridad. Durante su primer mandato este propósito se ha traducido en una serie de resultados concretos.

- Junio de 1998: El Consejo celebró su primer debate público sobre el problema de los niños en los conflictos armados y emitió una declaración del Presidente, que constituye una base para el compromiso futuro.
- Agosto de 1999: Segundo debate público sobre los niños en los conflictos armados y aprobación de la resolución 1261 (1999). Es un hito para los niños afectados por la guerra, puesto que se afirma oficialmente que su protección es una

cuestión de paz y seguridad que forma parte del programa del Consejo de Seguridad.

- Agosto de 1999: La protección de los niños se incluyó en el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y se aprobó el nombramiento de un asesor superior de protección de menores.
- Noviembre de 1999: La protección de los niños se incluyó en el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo junto con el envío de asesores de protección de menores a la misión.
- Julio de 2000: El Secretario General presentó al Consejo de Seguridad el primer informe dedicado a los niños y los conflictos armados.
- Julio de 2000: Tercer debate público sobre los niños y los conflictos armados.
- Agosto de 2000: Aprobación de la resolución 1314 (2000), la segunda resolución sobre los niños y los conflictos armados, que estableció bases fundamentales para la protección de los niños afectados por la guerra como continuación de la resolución principal 1261 (1999).

Además, desde 1998, en numerosas declaraciones del Presidente, resoluciones y debates públicos en el Consejo de Seguridad se hicieron referencias importantes a los niños y los conflictos armados. Asimismo, el Representante Especial informó al Consejo en varias ocasiones después de sus visitas a determinados países.

2. Organizaciones regionales

92. Durante la primera etapa de su mandato, el Representante Especial trató de conseguir apoyo político y diplomático de alto nivel de las organizaciones regionales más importantes para las iniciativas relacionadas con los niños y los conflictos armados. A consecuencia de ello, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, los países industrializados del G-8, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y el Commonwealth han tomado medidas importantes para que la protección de los niños afectados por los conflictos armados formara parte integrante de sus programas por medio de declaraciones y compromisos

de política. Estas medidas adoptadas por las organizaciones regionales en pro de los niños constituyen un gran paso adelante, ya que la mayoría de ellas antes no consideraba que este problema pertenecía a sus programas

3. Incorporación de los derechos del niño en un acuerdo internacional de cooperación

93. El Representante Especial propuso la inclusión de la protección de los derechos del niño, en particular los niños afectados por la guerra, en el marco de cooperación de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea. El Acuerdo de Cooperación ACP–Unión Europea, concluido en febrero de 2000, es el primer acuerdo de cooperación para el desarrollo que incorpora los derechos del niño y que designa explícitamente a los niños como beneficiarios del acuerdo. Al establecer los parámetros para la cooperación comercial y de desarrollo entre los 15 países de la Unión Europea y los 71 países de África, el Caribe y el Pacífico, el Acuerdo contiene disposiciones sobre la protección de los derechos del niño, la rehabilitación y la reintegración de los niños después de los conflictos y la asistencia a las instituciones con base en la comunidad para garantizar la protección y el desarrollo de los niños.

4. Consecución del apoyo de los gobiernos

94. Una serie de gobiernos ha respondido al llamamiento del Representante Especial de convertir la protección de los niños en una característica importante de su programa de política nacional e internacional. Han utilizado su influencia para promover estos asuntos dentro de los foros multilaterales y regionales. El Representante Especial ha seguido instando a los gobiernos a que apliquen presión concertada sobre aquellos que maltratan a los niños durante los conflictos y a que adopten medidas para desalentar a las corporaciones dentro de su jurisdicción de las actividades comerciales con las partes en los conflictos armados, que se dedican a las violaciones sistemáticas de las normas internacionales que protegen a los niños durante los conflictos armados.

5. Grandes conferencias internacionales

95. Una serie de grandes conferencias internacionales dedicadas a la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados, celebradas durante la primera etapa del mandato, han desempeñado una función importante

en la tarea de destacar el problema en los programas internacionales políticos, humanitarios y de desarrollo. Entre éstas figuran las siguientes:

96. El **Simposio de Londres sobre los niños y los conflictos armados**, celebrado en junio de 1998, que inauguró el Representante Especial y acogió al Reino Unido como Presidente de la Unión Europea, originó apoyo político de la Unión Europea y consolidó todavía más la asociación con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas para la protección de los niños afectados por las guerras. El simposio fue el primero que reunió a un amplio grupo de partes interesadas en la cuestión.

97. El **Simposio de Tokio sobre los niños en los conflictos armados**, celebrado en noviembre de 1998 y organizado por el Gobierno del Japón y el Comité pro UNICEF del Japón en cooperación con la Oficina del Representante Especial, ayudó a aumentar la conciencia del problema en la región de Asia y el Pacífico e intensificó el apoyo de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales para la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

98. La Conferencia Ministerial de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre los niños afectados por las guerras, celebrada en abril de 2000 en Accra, copatrocinada por los Gobiernos de Ghana y del Canadá, con el apoyo activo y la participación del Secretario Ejecutivo de la CEDEAO y el Representante Especial, dio como resultado la importante Declaración de Accra y el Plan de Acción para proteger a los niños afectados por la guerra en África occidental.

99. El **Seminario de la OSCE sobre dimensión humana dedicado a los niños en los conflictos armados**, celebrado en mayo de 2000 en Varsovia, recomendó que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa integrara la protección de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados en su labor, en particular examinando el problema dentro de los órganos de la OSCE, desarrollando políticas para promover y proteger a los niños afectados por los conflictos armados, designando centros de coordinación sobre los niños en las operaciones pertinentes sobre el terreno y garantizando una formación apropiada del personal.

100. La **Conferencia internacional sobre los niños afectados por la guerra**, fue acogida por el Gobierno de Canadá en Winnipeg en septiembre de 2000. Fue la

conferencia internacional más grande sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, donde se reunieron organizaciones no gubernamentales, representantes de la juventud y de las Naciones Unidas, altos cargos gubernamentales y ministros de 130 países. El Programa de Acción, aprobado por la reunión ministerial, y otros documentos de la conferencia, se entregaron al Representante Especial. Los resultados de esta conferencia constituirán una aportación útil a la configuración del programa de acción del Representante Especial para el segundo mandato y la plataforma para los niños y los conflictos armados que se está preparando para el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

101. El **período extraordinario de sesiones de la Asamblea General** que será complementario a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y se celebrará en 2001, revisará los progresos alcanzados en el último decenio en el logro de los objetivos establecidos durante la Cumbre Mundial, durante el período que abarca el informe se encuentra en la etapa de planificación. El Representante Especial ha mantenido conversaciones con el UNICEF sobre el proceso preparatorio y el propio período extraordinario de sesiones. La Asamblea General ha invitado al Representante Especial a que participara en el proceso preparatorio, así como en el período extraordinario de sesiones. En mayo de 2000 el Representante Especial habló en una reunión de la comisión preparatoria sobre temas emergentes. Propuso que en el período extraordinario de sesiones se elaborara un plan de acción con criterios concretos sobre el problema específico de los niños y los conflictos armados. El Representante Especial seguirá encabezando el proceso de elaboración del programa sobre el problema de los niños y los conflictos armados.

6. Contactos con los medios de comunicación

102. Los contactos con los medios de comunicación han constituido un elemento clave de las medidas del Representante Especial para movilizar la opinión pública internacional en favor de los niños afectados por los conflictos armados. La participación de los medios de comunicación por medio de la prensa, las emisiones de radio y televisión y la Internet han aumentado considerablemente la importancia que se da a los problemas de los niños en los programas políticos internacionales e intensificado la conciencia pública al

respecto. Por ejemplo, en 1999 hubo 63 artículos en los periódicos y las revistas más importantes, 31 entrevistas de televisión, 39 entrevistas de radio y 32 programas de información para la prensa.

B. Integración de la protección de los derechos del niño en los procesos de paz y en las operaciones de paz

1. Incorporación de la protección de los niños en los programas de paz

103. Aunque los niños sufren de forma desproporcionada en tiempos de guerra, no se han incluido en los programas de paz. El Representante Especial ha insistido enérgicamente en la inclusión de los problema de la protección de los niños en los programas de paz y en los acuerdos de paz. El Consejo de Seguridad ha hecho suyo su llamamiento y ha instado a todas las partes en los conflictos a que tengan en cuenta los derechos y la protección de los niños en las conversaciones de paz. Para lograr este objetivo el Representante Especial ha celebrado consultas con los mediadores y las partes en los conflictos y ha hecho propuestas concretas. Hasta la fecha la protección de los niños se ha mencionado explícitamente en los acuerdos de paz logrados en Burundi en agosto de 2000, Sierra Leona en julio de 1999 e Irlanda del Norte en 1998. Además, durante su primer mandato, el Representante Especial obtuvo compromisos de los gobiernos y de los grupos insurgentes en el Sudán y en Colombia para que incluyeran los derechos y la protección de los niños en los programas de sus procesos de paz en curso.

2. Incorporación de la protección de los niños en los mandatos de mantenimiento de la paz

104. Las misiones de mantenimiento de la paz han de desempeñar un papel crucial en la tarea de proporcionar protección a los niños. El Representante Especial ha propugnado con éxito la inclusión sistemática de la protección de los niños en los mandatos de mantenimiento de la paz. Hasta la fecha a consecuencia de ello el Consejo de Seguridad incluyó disposiciones de protección de los niños en los mandatos de dos operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

3. Asesores de protección de menores

105. El Representante Especial hizo gestiones en el Consejo de Seguridad y con asociados de las Naciones Unidas para el establecimiento de la función de asesores de protección de menores en las operaciones

de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para asesorar a los jefes de la misión sobre las actividades y la coordinación para la protección y para los derechos de los niños afectados por la guerra. El Consejo de Seguridad aceptó esta propuesta en 1999 y durante ese mismo año se elaboraron los mandatos. Los primeros asesores se enviaron a principios de 2000 a Sierra Leona y a la República Democrática del Congo. El Consejo de Seguridad reafirmó en la resolución 1314 (2000) su disposición de incluir a los asesores de protección de menores en misiones futuras.

4. Formación del personal de las operaciones de paz

106. La recomendación del Representante Especial de que el personal de las Naciones Unidas que participa en el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz tenga la formación apropiada sobre los derechos y la protección de los niños ha sido hecha suya por el Consejo de Seguridad, en particular en las resoluciones 1261 (1999), 1265 (1999) y 1296 (2000).

5. Inclusión de los niños y los conflictos armados en los informes periódicos al Consejo de Seguridad

107. Gracias a sus intensas actividades en pro de los niños el Representante Especial, trabajando junto con los asociados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, ha logrado que los informes pertinentes al Consejo de Seguridad sobre situaciones concretas y asuntos temáticos incluyan secciones sobre la protección de los niños. Estas secciones sobre la protección de los niños se han convertido en una característica habitual de los informes periódicos al Consejo de Seguridad.

C. Iniciativas relacionadas con países

1. Visitas a los países

108. Las visitas del Representante Especial a los países han resultado ser un instrumento eficaz de promoción al ayudar a atraer atención considerable a la situación de los niños afectados por los conflictos armados. Desde el comienzo de su mandato, el Representante Especial ha realizado 17 visitas a los países, siete de las cuales han sido visitas de seguimiento.

109. Se ha creado un marco de colaboración sobre los niños y los conflictos armados dentro de los equipos nacionales de las Naciones Unidas y entre estos equipos y las organizaciones no gubernamentales. La escala del apoyo político y diplomático, los resultados de las visitas a los países han incluido compromisos de las partes en los conflictos, un aumento en los recursos de los donantes destinados a iniciativas en pro de los niños afectados por la guerra y un crecimiento considerable de las actividades de promoción y de programas de las organizaciones no gubernamentales.

2. Obtención de compromisos de las partes en los conflictos

110. El Representante Especial ha conseguido de los gobiernos y los grupos insurgentes compromisos para la protección de los niños en Burundi, Colombia, la República Democrática del Congo, el Sierra Leona, Sri Lanka y el Sudán. Durante el primer mandato se obtuvieron 36 compromisos, nueve de los cuales se han cumplido plenamente. En la mayoría de las ocasiones, fue la primera vez que la partes en un conflicto habían asumido compromisos de observar las normas humanitarias y de derechos humanos. Entre los compromisos figuraban estipulaciones tales como abstenerse de reclutar o utilizar a los jóvenes en las tropas, garantizar el acceso humanitario a las poblaciones en peligro, respetar la protección que se ofrece a las poblaciones civiles en el derecho internacional humanitario, abstenerse del uso de las minas terrestres y observar las cesaciones del fuego humanitarias para fines de vacunación o suministros de socorro (una descripción completa de los compromisos obtenidos por el Representante Especial figura en su informe más reciente a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2000/71)).

3. Desarrollo de iniciativas locales

111. El Representante Especial ha trabajado durante su primer mandato para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en pro de los niños afectados por la guerra. Entre éstas figuran:

- Comisión Nacional para los Niños Afectados por la Guerra en Sierra Leona — la primera institución de este tipo;
- Grupo parlamentario para los niños en Sierra Leona;

- Grupo de personalidades eminentes en Liberia, integrado por figuras respetadas, educadores, empresarios, defensores de los derechos de los niños y dirigentes religiosos y de la sociedad civil;
- Mujeres sudanesas por la paz, una iniciativa de paz de base no partidista;
- Los niños como zona de paz en Sri Lanka;
- Una nueva ley en Rwanda que permite que las niñas hereden bienes.

D. Integración de los niños como problema central en las respuestas posteriores a los conflictos

112. El Representante Especial ha insistido en que los programas posteriores a los conflictos conviertan las necesidades de los niños en una preocupación principal en la elaboración de políticas, el establecimiento de prioridades y la asignación de recursos. Ha instado a que las partes interesadas más importantes responsables por el diseño de los programas de consolidación de la paz después de los conflictos, en particular los gobiernos nacionales, el Banco Mundial, la Unión Europea, los organismos de las Naciones Unidas, los organismos de asistencia bilateral y las organizaciones no gubernamentales garanticen una respuesta concertada y eficaz a una serie de problemas pertinentes para los niños, incluida la desmovilización y la reintegración, el reasentamiento de las familias y de los niños desplazados, programas para la rehabilitación física y psicosocial y educación. Estas actividades de promoción han empezado a crear una nueva conciencia del problema y diversas respuestas, como se puede observar en Timor Oriental, Sierra Leona, Kosovo y Guatemala.

E. Fortalecimiento y desarrollo de normas internacionales para proteger a los niños

113. Durante el transcurso de su primer mandato el Representante Especial convirtió en prioritario el fortalecimiento de las normas para proteger a los niños afectados por la guerra. Las medidas de promoción del Representante Especial, de las organizaciones no gubernamentales, de los asociados de las Naciones

Unidas y de los gobiernos más importantes dieron como resultado varios nuevos instrumentos para la protección de los niños, así como la incorporación de los derechos del niño en los instrumentos internacionales más amplios. Estos son:

- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado en julio de 1998, clasifica los crímenes de guerra contra los niños y las mujeres.
- La Convención de Ottawa sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción entró en vigor en marzo de 1999.
- El Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo define el reclutamiento de niños como soldados como una de las peores formas de trabajo infantil y establece la edad mínima para el reclutamiento forzoso u obligatorio en los 18 años. Se aprobó en junio de 1999 y se espera que entre en vigor en noviembre de 2000.
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño es el primer tratado regional que establece la edad mínima de 18 años para el reclutamiento y la participación en las hostilidades — entró en vigor en noviembre de 1999.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativa a la participación de los niños en los conflictos armados, que establece la edad mínima de 18 años para la participación en las hostilidades y el reclutamiento obligatorio, fue aprobado por la Asamblea General en mayo de 2000 y se abrió a la firma y ratificación en junio.

F. Comienzo de una era de aplicación de las normas

114. Desde el comienzo de su mandato el Representante Especial ha promovido el inicio de una “era de aplicación” para las normas internacionales y locales destinadas a la protección de los niños en situaciones de conflictos armados. Esta propuesta fue aprobada por el Grupo Superior de Gestión presidido por el Secretario General. A continuación se estableció un grupo de tareas en las Naciones Unidas en 1999, y

el Grupo Superior de Gestión y el Secretario General aprobaron en junio de 2000 un informe sobre la estrategia para la era de aplicación del derecho internacional.

115. El Representante Especial ha promovido insistentemente la aplicación de los instrumentos internacionales que protegen a los niños afectados por la guerra. Ha promovido enérgicamente la Convención sobre los Derechos del Niño instando a todas las partes en los conflictos armados a que se adhieran a sus disposiciones y exhortando a los gobiernos a que cumplan las conclusiones y las recomendaciones del órgano de supervisión del tratado, el Comité de los Derechos del Niño.

G. Reafirmación de los valores y normas tradicionales

116. El Representante Especial ha destacado y se ha manifestado enérgicamente a favor de la importancia de los valores y normas locales que tradicionalmente han garantizado la protección de los niños y de las mujeres, en particular en épocas de conflicto. Sus medidas de promoción han logrado que esta cuestión se convierta en un aspecto importante del discurso internacional sobre la protección de los niños. El Secretario General, en su reciente informe al Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados hizo suyo el llamamiento del Representante Especial sobre esta cuestión.

H. Lucha contra la impunidad

117. A lo largo de su mandato, el Representante Especial ha exhortado a los gobiernos y a las partes en los conflictos a que hicieran frente a la cuestión de la impunidad por crímenes notorios cometidos contra los niños en tiempos de guerra. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos se han hecho eco de este llamamiento para que se ponga fin a la impunidad por estos delitos. Las resoluciones 1261 (1999) y 1314 (2000) del Consejo de Seguridad insisten en la responsabilidad de los Estados por el enjuiciamiento de los responsables por el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra. Considerando que la Corte Penal Internacional es un medio importante para el enjuiciamiento de los autores de los crímenes de guerra

contra los niños y un elemento disuasivo de tales crímenes, el Representante Especial ha participado activamente en las medidas para garantizar que el Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte reflejen el interés superior del niño. También ha presentado propuestas concretas destinadas a lograr que el Tribunal Especial para Sierra Leona, que se está creando para contribuir a hacer justicia y traer una paz duradera, esté ideado para proteger a los niños que pueden aparecer en las actuaciones judiciales como víctimas, testigos y posiblemente autores de delitos.

I. Movilización de las organizaciones no gubernamentales y colaboración con ellas

118. El Representante Especial ha considerado prioritario hacer participar a las organizaciones no gubernamentales y colaborar con ellas en beneficio de los niños afectados por los conflictos armados. El progreso general logrado hasta la fecha en la puesta en práctica de su mandato se debe en gran parte a su trabajo incansable. Las organizaciones no gubernamentales han movilizado la conciencia pública y el compromiso, han desarrollado importantes actividades sobre el terreno, han contribuido a fortalecer las normas internacionales, han publicado informes importantes y han aumentado los conocimientos sobre los niños afectados por las guerras, han compartido información crucial, han formado coaliciones eficaces para diversas iniciativas y han presionado a las partes en los conflictos para que protejan a los niños.

V. Con miras al futuro: creación de un movimiento para la protección de los niños afectados por los conflictos armados

119. En los próximos años, el Representante Especial continuará concentrando sus esfuerzos en la creación de un movimiento social y político mundial en pro de los niños afectados por conflictos armados, que se encargará de sensibilizar a la opinión pública, ejercer presión y aportar protección. Se hará hincapié en el afianzamiento de los progresos alcanzados hasta el momento y en el desarrollo de iniciativas en esferas

prioritarias, con miras a conseguir una masa crítica y sostenible de actividades e instaurar una era de aplicación en el terreno.

Continúa empeño del Consejo de Seguridad

120. El Representante Especial pondrá empeño en lograr el seguimiento adecuado de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1261 (1999) y 1314 (2000). Procurará también lograr una aplicación más efectiva de la resolución 1261 (1999) como instrumento de promoción de la causa, y alentará al Consejo de Seguridad a que continúe incorporando en su labor los principios y las medidas estipulados en esa resolución. Además, tomará disposiciones concretas para la ejecución de algunas medidas concretas indicadas en esa resolución.

Organizaciones regionales

121. Ahora que la cuestión de los niños y los conflictos armados se ha incorporado específicamente en los programas de las organizaciones regionales, el Representante Especial trabajará con ellas para traducir las declaraciones y compromisos en medidas concretas. Las organizaciones regionales deben integrar los derechos de los niños afectados por la guerra en sus políticas, sus actividades de defensa, su presupuestación y sus operaciones en el terreno; preparar marcos regionales para la vigilancia del cumplimiento de las normas convenidas; y emprender "iniciativas vecinales" para limitar las actividades transfronterizas que afectan negativamente a los niños, en particular el tráfico ilícito de armas y recursos naturales y el reclutamiento y secuestro transfronterizo de niños.

Incorporación de la protección de los niños en los planes de acción para la paz

122. Los derechos y la protección de los niños se han incluido recientemente en los planes de acción para la paz de varios países. El Representante Especial colaborará con los mediadores y las partes beligerantes para garantizar que en todos los futuros acuerdos y negociaciones de paz se asigne prioridad a la protección de los niños.

Incorporación de la protección de los niños en los mandatos de mantenimiento de la paz

123. Las Naciones Unidas han tomado recientemente medidas concretas para incorporar en forma sistemática la protección de los niños en los mandatos de mantenimiento de la paz. La Oficina del Representante Especial continuará trabajando con el Consejo de Seguridad y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para institucionalizar esa práctica.

Instauración de la paz para los niños después de un conflicto

124. Una vez finalizado un conflicto, las posibilidades de recuperación suelen depender en gran medida de que se asigne prioridad a los jóvenes en el proceso de reconstrucción, se rehabilite a los jóvenes afectados por la guerra y se les restituya la capacidad de esperanza. Esta cuestión debe convertirse en una prioridad. Los principales encargados de preparar los planes de consolidación de la paz después de los conflictos —en particular los gobiernos nacionales, el Banco Mundial, la Unión Europea, los organismos de las Naciones Unidas, los organismos de ayuda bilateral y las organizaciones no gubernamentales internacionales— deben asignar importancia a los derechos y la protección de los niños desde las etapas iniciales de la planificación, la programación y la asignación de recursos.

Mejoramiento del cumplimiento por las partes en un conflicto de sus obligaciones y compromisos

125. El Representante Especial continuará ejerciendo presión sobre las partes beligerantes para que respeten los compromisos contraídos y den acceso a la población en peligro; no obstaculicen la distribución de los suministros de socorro; respeten las cesaciones del fuego con fines humanitarios; no ataquen escuelas ni hospitales; no utilicen minas terrestres; y no recluten ni utilicen niños soldados. Hará además un llamamiento a actores internacionales, como el Consejo de Seguridad, los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, órganos regionales, organizaciones no gubernamentales y medios de información, para que vigilen la situación y usen sus conductos de comunicación y su influencia para promover el cumplimiento de los compromisos. Instará también a la comunidad internacional a que tome medidas concertadas y concretas contra

aquellos que no respeten las normas y los criterios internacionales.

Limitación del reclutamiento de niños soldados en el terreno

126. Ahora que ya se ha aprobado el Protocolo Facultativo. El Representante Especial insta a la comunidad internacional a que concentre su energía en poner freno al reclutamiento de niños soldados en el terreno. Para tal fin se requiere un enfoque tripartito: ejercer presión política sobre la parte infractora; hacer frente a los factores políticos, sociales y económicos que facilitan la explotación de los niños como soldados; y movilizar mayores recursos para aumentar la capacidad de rehabilitación y reintegración de los ex niños soldados.

Eliminación de la impunidad de los autores de crímenes contra los niños

127. Los crímenes de guerra contra los niños deben castigarse. Los responsables deben rendir cuentas y ser enjuiciados. Se requiere un enfoque común para excluir los crímenes de guerra contra los niños de las disposiciones y la legislación en materia de amnistía e incorporar disposiciones y personal para la protección de los niños en los estatutos y estructuras de los tribunales internacionales y penales especiales y las comisiones de la verdad.

Vigilancia y fiscalización del tráfico ilícito de recursos naturales que fomenta conflictos

128. El vínculo que existe entre el tráfico ilícito de recursos naturales y los conflictos prolongados ya se ha establecido claramente. El Representante Especial continuará instando al Consejo de Seguridad y a las organizaciones regionales a que impongan prohibiciones específicas a las exportaciones procedentes de regiones en guerra que beneficien directamente a partes beligerantes que agreden a niños y mujeres. También continuará alentando al sector privado a que elabore y adopte códigos de conducta voluntarios en relación con ese comercio ilícito. Debe instarse asimismo a los gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar medidas ejecutivas y legislativas para desalentar las operaciones comerciales de empresas que se encuentran bajo su jurisdicción con partes beligerantes que agreden a niños y mujeres. El Representante Especial está trabajando con organizaciones no

gubernamentales y grupos de jóvenes para lanzar una enérgica campaña contra la explotación de diamantes causante de conflictos.

Firma y ratificación del Protocolo Facultativo y el Estatuto de Roma

129. El Representante Especial insta a todos los gobiernos a que firmen y ratifiquen los instrumentos internacionales que brindan protección a los niños afectados por la guerra, en particular el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados. Se deben tomar medidas para que este último entre en vigor a finales de mayo de 2001, es decir, un año después de su aprobación por la Asamblea General.

Creación de capacidad local para la promoción de la causa

130. La creación de capacidad local para proteger, defender y responder a las necesidades de los niños afectados por la guerra es crucial para lograr la viabilidad y la sostenibilidad a largo plazo. El Representante Especial considera que la comunidad internacional debe hacer esfuerzos mucho mayores en esta esfera. El sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes y las organizaciones no gubernamentales internacionales deben prestar mayor apoyo para fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales locales y las organizaciones de la sociedad civil para ayudar y proteger a los niños afectados por la guerra.

Promoción y fortalecimiento de los valores y las normas locales

131. A lo largo de la historia, las sociedades han reconocido la obligación fundamental de proteger a los niños de todo daño, incluso durante los conflictos. Sin embargo, los conflictos prolongados menoscaban y a menudo vulneran los valores que mantienen la cohesión de la sociedad. Estas prohibiciones y preceptos deben reafirmarse. Es necesario movilizar todos los recursos —padres, familia extensa, mayores, personal docente, escuelas e instituciones religiosas— para recuperar y volver a instaurar los valores y las normas locales que han promovido tradicionalmente la protección de los niños, incluso en tiempos de guerra.

Capacitación para personal de mantenimiento de la paz

132. Todo el personal encargado del establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz debe recibir capacitación en materia de derechos y protección de los niños, como se estipula en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esta cuestión requiere la adopción de medidas prioritarias. El Representante Especial está trabajando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el ACNUR y organizaciones no gubernamentales asociadas para elaborar programas y material que permitan la capacitación y supervisión efectiva del personal de las Naciones Unidas que trabaja en situaciones de conflicto armado.

Preparación de un programa de investigación para colmar lagunas de conocimiento

133. Las lagunas de conocimiento importantes pueden obstaculizar los esfuerzos internacionales en pro de los niños afectados por conflictos armados. El Representante Especial está trabajando para preparar un programa de investigación que se centrará en las siguientes esferas: individualización de las tendencias de ejecución de los conflictos armados que han conducido a un mayor sufrimiento de los niños; recopilación de datos fiables sobre los distintos aspectos de la repercusión de los conflictos armados en los niños; identificación de los sistemas de valores, las costumbres y las prácticas locales que tradicionalmente han protegido a los niños en tiempo de conflicto; y evaluación de los programas aplicados por diversos agentes para proteger a los niños afectados por la guerra, así como identificación de las prácticas óptimas y las enseñanzas adquiridas.

Participación de la sociedad civil

134. La participación y la colaboración de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil continuarán siendo una prioridad particular para el Representante Especial, con miras a garantizar el continuo desarrollo de las iniciativas para proteger a los niños afectados por la guerra, en particular las campañas de promoción de la causa, los programas operacionales en el terreno y el intercambio de información. El Representante Especial se basará en su labor previa y se dirigirá a las comunidades

religiosas y las organizaciones de mujeres para lograr su participación y compromiso.

Movilización de los jóvenes para lograr su participación

135. El Representante Especial considera que los jóvenes deben participar activa y plenamente —como actores y promotores— en un movimiento social y político mundial para proteger a los niños afectados por la guerra. Para tal fin, continuará elaborando varias iniciativas, incluido el proyecto “La voz de los niños” y las redes de comunicación entre niños.

136. **Proyecto “La voz de los niños”.** El proyecto “La voz de los niños” está destinado a satisfacer la avidez de información, recreación y esparcimiento de los niños en zonas afectadas por conflictos y darles un medio de expresión. La idea consiste en crear sistemáticamente programas y estaciones de radio dedicados sobre todo a satisfacer necesidades de educación y salud, promover la tolerancia y la reconciliación, dar divulgación a los problemas de los niños y aumentar la conciencia respecto de sus derechos. Se han celebrado consultas con radioemisoras internacionales y se efectuaron evaluaciones iniciales de las necesidades en Bosnia y Herzegovina, Colombia, Timor Oriental, Liberia y Sierra Leona, para establecer una breve lista de países destinatarios para la fase inicial del proyecto, que se lanzará en el 2001.

137. **Redes de comunicación entre niños.** El Representante Especial está trabajando para crear lazos de comunicación entre niños de países en guerra y niños de países donde reina la paz para que unos puedan aprender de la experiencia de los otros y promover así la solidaridad y la defensa de la causa. Las actividades de esas redes de comunicación entre niños podrían incluir el diálogo, la movilización de apoyo a niños que viven en situaciones de conflicto, la sensibilización de la opinión pública, el apoyo a los esfuerzos de reconciliación y observancia de la paz, viajes a países afectados por la guerra y actividades culturales conjuntas. Esta iniciativa también propondría establecer vínculos educativos y proyectos educativos conjuntos entre clases de distintos países a través de la Internet. Los esfuerzos recientes se centraron en la búsqueda de grupos de jóvenes y la celebración de consultas con ellos. La cuestión se examinó con los jóvenes en conferencias sobre niños afectados por la guerra celebradas en Accra y Winnipeg.

Fortalecimiento de los puntos especialmente vulnerables

138. La comunidad internacional debe prestar especial atención y tomar iniciativas concretas para resolver los problemas que hacen especialmente vulnerables a los niños afectados por la guerra y prestar apoyo a los niños desplazados y las niñas; obtener la liberación y rehabilitación de los niños secuestrados; permitir acceso continuo a la enseñanza en situaciones de conflicto prolongado y en los períodos inmediatamente posteriores al conflicto; y tomar medidas para impedir la difusión del VIH/SIDA en regiones donde hay conflictos armados.

Promoción de la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas

139. El Representante Especial asigna particular importancia a la promoción de la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado. Sus propuestas y medidas han dado lugar a varias iniciativas de colaboración, en particular con las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones no gubernamentales. Aún queda mucho por hacer en esta importante esfera para que las iniciativas y los logros alcanzados gracias a la labor efectuada en cumplimiento de este mandato pasen a formar parte integral de las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas en pro de los niños afectados por conflictos armados.